Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
Consejería de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública.

Delegación Territorial en Sevilla.

Convenio o Acuerdo: SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMATICA DE SEVILLA, S.A.
Expediente: 41/01/0263/2026
Fecha: 06/11/2026
Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN
Destinatario: RAFAEL GAMERO GARCIA
Código 41003052011994.

VISTO el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA, S.A. (Código 41003052011994), fechada el 19-05-2026 de modificación del art. 37 del Convenio Colectivo.

VISTO lo dispuesto en el art. 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (BOE 255, de 24/10/2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

VISTO lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE 143, de 12/06/2010), sobre “registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad”, serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE n.º 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente propuesta de resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, Decreto 195/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 190/2026, de 30 de julio.

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10

CSV : RCC-82e2-6a47-5b0f-b3ed-e858-ccd3-04df-90fc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ | FECHA : 06/11/2026 10:56 | NOTAS : F

Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
Consejería de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública.

Delegación Territorial en Sevilla.

Esta Delegación Territorial,

ACUERDA:

PRIMERO.- Registrar y ordenar el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA, S.A. (Código 41003052011994), fechada el 19-05-2026 de modificación del art. 37 del Convenio Colectivo.

SEGUNDO.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO,
ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ

FIRMADO POR: ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ
AC FNMT Usuarios
Firma Válida

Avda. De Grecia, s/n. Edif. Administrativo
41012 Sevilla
Servicio de Atención a la Ciudadanía 955 06 39 10

CSV : RCC-82e2-6a47-5b0f-b3ed-e858-ccd3-04df-90fc
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ | FECHA : 06/11/2026 10:56 | NOTAS : F

SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA M.P., S.A.U.

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA M.P., S.A.U.

ASISTENTES:

Por parte de la empresa:
Mª. del Carmen Rodríguez Quirós (Gerente).
Rafael Gamero García (Responsable de la Unidad de Administración y Personal)

Por parte del Comité:
María Márquez Ramos (U.G.T.)
José Mariano Velo Moreno (U.G.T.)
María Georgina Puertas Gómez (CC.OO.)
Rafael Carpintero Herrera (Grupo Independiente de INPRO)
Antonio José Mesa Ulpiano (Grupo Independiente)

En la ciudad de Sevilla, a 19 de mayo de 2026, siendo las 13.00 horas y en el domicilio social de la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla M.P. S.A.U, sito en Avda. Menéndez Pelayo, 32 de Sevilla, se reúnen la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo, formadas por las personas relacionadas al margen al objeto de conocer de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **Modificación del artículo 37 del Convenio Colectivo de Sociedad Provincial de Informática de Sevilla M.P., S.A.U., relativo a la Cobertura Sanitaria.**

Con fecha 16 de octubre de 2025, la Diputación de Sevilla y la representación social alcanzaron acuerdo unánime para la equiparación del cuadro médico del personal laboral y funcionario de la Corporación. Dicho acuerdo supuso la modificación del artículo 48 del Convenio Colectivo del personal laboral de la Diputación, posteriormente aprobado por el Pleno en sesión de 29 de enero de 2026, quedando equiparadas las prestaciones sanitarias de ambos colectivos.

Por su parte, el artículo 4 del vigente Convenio Colectivo de Sociedad Provincial de Informática de Sevilla M.P., S.A.U. establece como principio rector la progresiva homologación de las condiciones económicas y sociales con el personal laboral de la Diputación de Sevilla, en aplicación del principio de igualdad y de “igual función, igual retribución”.

En coherencia con lo anterior, resulta procedente adaptar el régimen de cobertura médico-sanitaria del personal de Sociedad Provincial de Informática de Sevilla M.P., S.A.U., mediante la modificación de su artículo 37, a fin de equipararlo al vigente en la Diputación de Sevilla.

Desde el punto de vista económico, el Servicio de Recursos Humanos de INPRO, tomando como referencia las estimaciones realizadas por el Área de Empleado Público de

Código Seguro De Verificación	Wk7q1ggaWOPPpMEuieNNEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Rodriguez Quiros	Firmado	19/05/2026 15:00:51
	Maria Marquez Ramos	Firmado	19/05/2026 14:55:20
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Wk7q1ggaWOPPpMEuieNNEw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

la Diputación de Sevilla, ha realizado la siguiente previsión de coste anual:

- Gasto medio por funcionario de Diputación de Sevilla referido al ejercicio 2018:	1.131,56 €
- Actualización en aplicación del incremento de los gastos de personal conforme a lo previsto en las leyes de presupuestos generales del estado para el período 2019-2025:	17,50 %
- Gasto medio por funcionario de Diputación de Sevilla actualizado:	1.329,58 €
- Plantilla de personal y personas beneficiarias de INPRO	195
- Estimación gasto anual (1.329,58 x 195)	259.268,10 €

Considerando que el crédito presupuestario consignado para prestaciones sanitarias en el ejercicio 2026 asciende a 23.200 €, la diferencia, cifrada en 236.068,10 €, será financiada con los ahorros previstos en el Capítulo I del presupuesto de la sociedad para dicho ejercicio.

A la vista de todo lo anterior, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Sociedad Provincial de Informática de Sevilla M.P., S.A.U., por **UNANIMIDAD ACUERDA**:

Primero.- Modificar el artículo 37 del Convenio Colectivo de INPRO., que queda redactado en los siguientes términos:

> *"Artículo 37.- Cobertura Médica.-*
>
> *Al personal laboral fijo de SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA M.P., S.A.U. se le proporcionará, en las mismas condiciones en que lo viene disfrutando, el personal laboral de la Diputación de Sevilla, las prestaciones médicas y hospitalarias.*
>
> *Estas prestaciones se harán efectivas a través de los facultativos incluidos en el cuadro médico sanitario del personal laboral de la Diputación de Sevilla.*
>
> *Esta cobertura se extenderá al personal contratado temporal que cuente con más de dos años de servicios prestados en SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA M.P., S.A.U.*
>
> *La vigencia de este artículo, en lo que suponga mejora respecto del anterior, tendrá su efectividad a partir del día siguiente de la fecha de aprobación del mismo."*

De este acuerdo se dará cuenta al Área de Empleado Público. El acceso efectivo a las nuevas prestaciones se producirá de forma progresiva en función de la habilitación de las herramientas de gestión correspondientes y de la finalización de los procedimientos administrativos y de contratación necesarios, especialmente en lo relativo a las prestaciones hospitalarias.

Código Seguro De Verificación	Wk7q1ggaWOPPpMEuieNNEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Rodriguez Quiros	Firmado	19/05/2026 15:00:51
	Maria Marquez Ramos	Firmado	19/05/2026 14:55:20
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Wk7q1ggaWOPPpMEuieNNEw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 203 de un total de 218

Página 4 de 5

CVE: BOP-SE-2026-217034

Nº 217 - martes 10 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

SOCIEDAD PROVINCIAL DE INFORMÁTICA DE SEVILLA M.P., S.A.U.

Segundo.- Designar a D. Rafael Gamero García la realización de cuantas gestiones sean necesarias para llevar a cabo el proceso de inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (REGCON), de estas modificaciones y las que se hayan aprobado con anterioridad sin que al día de la fecha hayan sido inscritas en el citado registro; así como para realizar, si fuera requerido para ello, las modificaciones no sustanciales a la documentación que sea señalada.

No habiendo mas asuntos, se levanta la sesión siendo las 13:40 horas del día indicado en el encabezamiento, proponiéndose a redactar esta acta que una vez leía y aceptada es firmada electrónicamente por Dña. María Carmen Rodríguez Quirós en representación de la parte empresarial y Dña. María Márquez Ramos, en representación de la parte social,

Código Seguro De Verificación	Wk7q1ggaWOPPpMEuieNNEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Rodriguez Quiros	Firmado	19/05/2026 15:00:51
	Maria Marquez Ramos	Firmado	19/05/2026 14:55:20
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Wk7q1ggaWOPPpMEuieNNEw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 204 de un total de 218

Página 5 de 5

CVE: BOP-SE-2026-217034

Nº 217 - martes 10 de noviembre de 2026

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla